



RESOLUCIÓN No. 015 de 2025
28 de abril de 2025.

Por la cual se adjudica el contrato de ejecución en el Proceso de selección de menor cuantía No. 2025 - 015 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Terciaria Cantagallar - Tío Gollo en el Municipio de Piñón Departamento del Magdalena (Fase 2)”

EL GERENTE GENERAL de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS en uso de sus facultades contempladas en el artículo 31 de los estatutos de SIEC SEM SAS y

CONSIDERANDO

Que, el municipio de El piñón - Magdalena, en virtud de lo dispuesto en acto el administrativo del 05 de noviembre de 2024 de 2024 del 04 de junio de 2024 “Viabilizan, Priorizan aprueban y designan ejecutor para proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías” y con fundamento en el artículo 34 de la ley 2056 del 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 y el acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión local.

Que, por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que, por otra parte, el artículo 37 ibidem faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local en cabeza de los departamentos.

Que el municipio de El piñón – Magdalena formuló y presentó el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Terciaria Cantagallar - Tío Gollo en el Municipio de Piñón Departamento del Magdalena (Fase 2) - BPIN 2025472580001 discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2025472580001	Construcción de la vía terciaria Cantagallar - Tio Gollo (Fase II) en el municipio de El Piñón, departamento del Magdalena	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD FASE 3	\$2.516.929.063,00





FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO	VALOR
Municipio de piñón magdalena	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	2025	\$ 2.516.929.063,00

FACTABILIDAD	\$ 2.516.929.063,00
--------------	---------------------

FUENTES	Entidad Publica Designada Ejecutora Del Proyecto	VALOR
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS NIT. 901.613.090 – 2.	2.516.929.063,00

Que la afectación del CDP para la ejecución por el valor de \$ 2.516.929.063,00 para el contrato será de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
5125	03-100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TERCARIA CANTAGALLAR - TÍO GOLLO EN EL MUNICIPIO DE PIÑÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (FASE 2) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NACIÓN	IL47258	\$ 2.516.929.063,00

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TERCARIA CANTAGALLAR - TÍO GOLLO EN EL MUNICIPIO DE PIÑÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (FASE 2)"- BPIN 2025472580001** esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el día 24 de abril de 2025 SIEC SEM SAS recibió Ofertas de **INVERSIONES VALMONT S.A.S**, cuyo Representante Legal es **CAMILO ANDRES NOVOA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.745.839** de Fonseca.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, SIEC SEM SAS verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 25 de abril de 2025 **SIEC SEM SAS** publicó en la página oficial de la entidad www.siec.gov.co el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

INVERSIONES VALMONT S.A.S.

- RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA DE INVERSIONES VALMONT S.A.S**, cuyo Representante Legal es **CAMILO ANDRES NOVOA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.745.839** de Fonseca. proponente habilitado jurídicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.
- RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** El ofertante **INVERSIONES VALMONT S.A.S**, cuyo Representante Legal es **CAMILO ANDRES NOVOA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.745.839** de



Fonseca. Si cumple de acuerdo, a la revisión correspondiente a la información financiera y organizacional.

3. **RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DE INVERSIONES VALMONT S.A.S**, cuyo Representante Legal es **CAMILO ANDRES NOVOA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.745.839** de Fonseca. Proponente habilitado técnicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.

PROPONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
INVERSIONES VALMONT S.A.S.	Precio	500
	Calidad	400
	COORDINADOR	400
	Apoyo industria nacional	50
	Apoyo emprendimiento empresas mujeres	50
	TOTAL	1000

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, SIEC SEM SAS No recibió comentarios y subsanaciones por parte de **INVERSIONES VALMONT S.A.S**, cuyo Representante Legal es **CAMILO ANDRES NOVOA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.745.839** de Fonseca.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, SIEC SEM SAS procede a la adjudicación del contrato de ejecución para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TERCIARIA CANTAGALLAR - TÍO GOLLO EN EL MUNICIPIO DE PIÑÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (FASE 2)”- BPIN 2025472580001**.

RESUELVE:

Adjudicar el contrato de ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TERCIARIA CANTAGALLAR - TÍO GOLLO EN EL MUNICIPIO DE PIÑÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (FASE 2)”- BPIN 2025472580001**, a el siguiente proponente **INVERSIONES VALMONT S.A.S**, cuyo Representante Legal es **CAMILO ANDRES NOVOA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.745.839** de Fonseca, por valor de \$ 2.516.661.245,00

1. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.



RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
GERENTE GENERAL
SIEC SEM SAS.